

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 10.639/2011

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Ousmane Coulibaly, Moustapha Diarra y Zan Diakite del domicilio donde figuran inscritos sito en Cmno. de los Polares, número 30, P01, Iz, de esta Ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que no residen en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las baja por inscripción indebida, concediéndoles un plazo de quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos

y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 9 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.